Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Clave Agencia: G-GI0216/OSV0

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3. LICITACIÓN POR LOTES
4. DURACIÓN DEL CONTRATO
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
6. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA
7. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS
8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
9. CONCLUSIÓN

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, creada bajo la denominación de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en virtud del artículo 30 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, modificada su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, mediante la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía. Su denominación actual resulta del artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010. Igualmente y por aplicación del referido Decreto-Ley 5/2010, la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. El 16 de Octubre de 2016 la sociedad pública Metro de Granada S. A. se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Será objeto de este contrato la prestación a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) , por parte de un corredor de seguros o correduría de seguros, de los servicios de mediación para el asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, de acuerdo a las prescripciones contenidas los Pliegos y con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de mediación en seguros y reaseguros privados.

Debido al importe – valor estimado - y naturaleza de los criterios de adjudicación, el procedimiento de licitación que se propone es el Abierto Super Simplificado, por permitir una agilización de los trámites.

2. OBJETO Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Al no disponer la AOPJA de personal técnico en materia de seguros, para satisfacer las necesidades de asistencia técnica en esta materia se precisa de una correduría de seguros que

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12

aporte los servicios que se relacionan más adelante en este punto, principalmente los servicios de mediación y el seguimiento de los seguros suscrito directamente por la AOPJA.

Los servicios de mediación se referirán a los siguientes riesgos:

Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles, incluidos equipos electrónicos e informáticos, que integran el patrimonio de la AOPJA, incluidos los bienes de carácter histórico-artístico y documental.

Riesgos derivados de responsabilidad civil/patrimonial en que pueda incurrir la AOPJA, así como el personal a su servicio, en el ejercicio y desarrollo de sus funciones y/o competencias.

Riesgos derivados de daños propios (infraestructuras, vehículos, maquinarias, etc).

Riesgos de accidentes que puedan sufrir los empleados de la AOPJA (Seguro Colectivo de Accidentes)

Riesgos de fallecimiento o incapacidades que puedan sufrir los empleados de AOPJA (Seguro Colectivo de Vida)

Cualquier otro tipo de riesgo que pueda surgir a lo largo de la vigencia del contrato, y que no sea contemplado en los lotes anteriores.

El corredor o correduría de seguros que resulte adjudicatario, sin que la relación que sigue tenga la consideración de cerrada, realizará bajo el control de la AOPJA, los siguientes servicios:

Colaboración en la evaluación de necesidades de seguros de la AOPJA, asesorando al mismo sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, conviene suscribir o, en su caso modificar.

Investigar y analizar permanentemente las diferentes alternativas del mercado asegurador.

Asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento, análisis de riesgos, valoraciones y en los siniestros que se produzcan, en las pólizas en que intervengan.

Poner a disposición de la AOPJA una persona que canalice toda la información que conlleve el plan de seguros.

Asesoramiento, tratamiento y liquidación de los siniestros, disponiendo de los medios informáticos adecuados que permitan su seguimiento y que generen estadísticas periódicas.

Mediación en la contratación de seguros, así como la administración de las pólizas de seguros contratadas por la AOPJA durante la vigencia del contrato.

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12

El adjudicatario facilitará si fuera preciso, las cartas de garantía, los certificados de seguros, los suplementos de altas y bajas y los apéndices, dentro de los 7 días siguientes a partir de aquél en el que se le hubieran solicitado.

Deberá facilitar a la AOPJA, sin coste, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, asistencia a reuniones explicativas, información y cualquiera otra necesarias dentro del objeto del contrato.

El adjudicatario entregará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efecto de las mismas, las pólizas de seguros debidamente revisadas.

Tramitación y control junto con las compañías de aquellos siniestros que desemboquen en procesos judiciales, manteniendo informado en todo momento a la Asesoría Jurídica de la AOPJA.

Realización anual de una serie de informes y documentos en los que se expresen los resultados de todo el plan de seguros y su situación al día.

Emitir y entregar informe, cuando le sea solicitado por la AOPJA, sobre cualquier materia de seguros incluida en el ámbito del contrato, en el plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de urgencia este plazo se reducirá a 5 días.

Participar en la redacción de los Pliegos de prescripciones técnicas necesarios para la contratación de las pólizas de seguro o seguros objeto de mediación, mediante la oportuna licitación, ofreciendo la cobertura que, de acuerdo con su criterio profesional y las prescripciones señaladas en los Pliegos, mejor se adapten a las necesidades de la AOPJA.

Asesoramiento y mediación de la selección de aquellas Entidades Aseguradoras con las que el adjudicatario, en su caso y como obligación derivada del correspondiente Pliego, deba suscribir las oportunas pólizas.

Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable en cada momento, y en general, informar sobre cuántos aspectos estén relacionados con las pólizas suscritas y la legislación y el mercado del seguro en general.

Informar técnicamente de las condiciones, coberturas, etc., que más se adecuen a las necesidades de la AOPJA y velar para que éstas reúnan todos los requisitos necesarios para su eficacia y plenitud de efectos.

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12

Puesta en vigor de todos los contratos que se generen con el plan de seguros aceptado. Con especial asesoramiento sobre la forma de finalizar los contratos de seguro actualmente en vigor y puesta en marcha de los nuevos que se decida contratar.

Atención directa a los siniestros que se produzcan – incluidos los siniestros bajo franquicia -, interviniendo como mediador entre las compañías aseguradoras y la AOPJA. Para todos los siniestros se dispondrá de un programa informático adecuado que permita su seguimiento, así como la posibilidad de obtener estadísticas periódicas.

Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable que vaya apareciendo. Actualización de los capitales y bienes asegurados, anualmente y cuando se produzcan modificaciones.

Información técnica sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas, al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro así como la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.

A petición de la AOPJA, análisis y valoración de las ofertas recibidas en los procesos de contratación de seguros que promueva ésta. Se evaluarán las distintas ofertas recibidas, considerando aspectos tales como las coberturas ofrecidas, límites, franquicias, cláusulas que puedan afectar al contrato, valoración de preexistencias o carencias, etc.. El mediador contratado realizará un Informe técnico, en un plazo no superior a 7 días, previo a la propuesta de adjudicación de la AOPJA, en caso de ser requerida por ésta.

Asistencia a la AOPJA en la comprobación del cumplimiento, por parte de los adjudicatarios de los distintos contratos licitados por esta Agencia, de la obligación de asegurar los riesgos que correspondan según los términos de cada Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como en el seguimiento y control de dicho cumplimiento, asesorando a esta Agencia en relación con todas las cuestiones que se deriven en materia de seguros.

Gerencia de Riesgo, informar técnicamente de las condiciones, coberturas, etc., que más se adecuen a las necesidades de la AOPJA y velar para que éstas reúnan todos los requisitos necesarios para su eficacia y plenitud de efectos, conforme a lo estipulado en el PPT.

Medios adscritos al contrato:

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12

El adjudicatario deberá poner a disposición de la AOPJA a través del interlocutor designado para la realización de las prestaciones objeto del contrato, un equipo de trabajo, no pudiéndose presumir en ningún caso la existencia de vínculo laboral entre el personal del contratista y la AOPJA.

Dada la permanente necesidad de inmediatez en la respuesta a las demandas o incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, y teniendo en cuenta el volumen de siniestro e incidencias en los seguros que disponemos, se considera imprescindible que la correduría de seguros designe antes del inicio de la ejecución del contrato un domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza a efectos de notificaciones el cual constituirá el centro de trabajo de la empresa para la prestación del servicio, con descripción de su dirección, y las instalaciones y medios ubicados en él.

Asimismo, tiene que acreditar en dicho momento que tiene adscritas en el citado centro de trabajo a un mínimo de 3 personas, de las cuales 2 deben ostentar la condición de corredor de seguros, y la tercera con titulación universitaria (Licenciados en Derecho, Económicas, Empresariales o Ciencias Actuariales y Financieras o Ingeniería), todos ellos con experiencia acreditada de al menos cinco años en la materia objeto del presenta contrato.

3. LICITACIÓN POR LOTES

El motivo de no licitar por lotes es debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones – seguimiento de siniestros, realización de informes, visado de pólizas, realización de plan de Seguros.... - , con los diferentes proyectos – Metro de Granada, Tren Tranvía Chiclana – San Fernando, Carreteras... - cuestión que podría verse imposibilitada si licitáramos por lotes, ya que hay que asimilar procedimientos de gestión de siniestros, homogeneizar Planes de Seguro o asesoramiento en la redacción de Pliegos entre los citados proyectos. La división en lotes haría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una ejecución del contrato excesivamente difícil.

Igualmente, se perdería la visión y conocimiento global de los riesgos de la AOPJA, lo cual podría dar lugar a ineficiencias a la hora de cumplir con las funciones básicas del Mediador como son el asesoramiento y la reducción de costes en materia de seguros por economía de escala.

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece por DOS AÑOS, desde la fecha de su firma en documento administrativo.

Dicho compromiso se extenderá hasta el vencimiento anual de cada una de las pólizas, siguiendo los mismos estándares de calidad, medios humanos y materiales que venía destinando para garantizar la buena ejecución del contrato.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presente contrato no generará gasto alguno para la AOPJA, dado que la retribución que perciba el adjudicatario por su actividad de mediación de seguros revestirá la forma de comisiones que le serán abonadas, conforme la legislación vigente en la materia, por las compañías adjudicatarias de las pólizas de seguros que se concierten en el futuro, sin que dichos pactos puedan en ningún caso afectar a la independencia del corredor de seguros. De ahí que no se proponga distribución de anualidades.

Para garantizar un buen nivel de calidad en el servicio prestado sin encarecer el coste que supone a las entidades aseguradoras, el pago de las comisiones al adjudicatario se establece en un máximo del 6% de la prima neta del coste del seguro. Se entiende por prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de compensación de seguros.

Los servicios prestados por parte del corredor de seguros no supondrán un coste adicional en forma de honorarios profesionales u otro concepto, para la AOPJA.

VALOR ESTIMADO. Será como máximo el 6% de las primas intervenidas (A título informativo, las primas de la última anualidad ascendió a la cantidad de 245.173,06.- euros impuestos excluidos).

Rama	Neto
Seguro Multirriesgo - Oficinas -	2.897,80
Seguro D&O - Directivos -	4.400,00
Seguro de RC de Metro de Granada	55.000,00
Seguro de RC del Tren Tran	55.000,00
Seguro de Daños del Tren Tran	73.764,73
Seguro de Viajeros de Metro de Granada	32.388,81
Seguro de Vida	18.168,72

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12

Seguro de Accidentes	3.553,00
Total….	245.173,06

El valor estimado se ha calculado sobre una estimación del volumen anual de gasto aproximado en primas de seguro durante el año 2017, al cual se ha aplicado el porcentaje máximo de comisión que se puede ofrecer en este contrato (6,00%)

Así pues, el volumen anual de gasto aproximado de primas de seguros es de 245.173,06.- euros impuestos excluido. Si aplicamos el máximo de la comisión que puede resultar de esta adjudicación, el 6,00% resultaría un valor estimado anual de 14.710,38.- euros; en consecuencia al estar prevista una posible duración del contrato de dos años, el valor estimado del contrato sería de 29.420,76.- euros para toda la duración del contrato.

Este importe se indica a efectos de publicidad y licitación, y de información a los licitadores, sin que suponga en ningún momento un compromiso de gasto ni generación de ninguna obligación contractual, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requiera la AOPJA.

El adjudicatario, por la prestación de servicios incluidos en esta contratación, de acuerdo con la legislación aplicable, será retribuido mediante comisión por las aseguradoras, tomando como base de cálculo la prima neta. Se entiende por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros. El pago de dicha comisión será abonado a la correduría de seguros por las compañías aseguradoras de las pólizas, una vez haya sido formalizada la contratación con las mismas.

6. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA

No procede

7. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS

- Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:
  - Porcentaje de comisión que el licitador pretende recibir de las entidades aseguradoras.
  - Recursos Humanos
    - Corredor de seguros. Experiencia de 10 años.
    - Titulado en Derecho, Económicas o Empresariales. Experiencia de 5 años.

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12

- Licenciado en Medicina especialista en valoración del daño corporal. Experiencia 5 años.
- Personal Admtvo. Experiencia 5 años.

- Calidad: En aras de conseguir diferenciación en el servicio y eficacia en los procedimientos de la actividad objeto de este contrato se valorará al licitador que disponga de Certificado de Calidad como correduría de seguros expedida por Entidad Externa Acreditada.

* La puntuación máxima asignada a cada criterio y su forma de valoración es:

· La oferta económica (Porcentaje de comisión que el licitador pretende recibir de las entidades aseguradoras) se valorará con un máximo de 70 puntos.

Máximo: seis por ciento (6%)

Mínimo: No se establece comisión mínima. No obstante, para que los costos afrontados por el adjudicatario le permitan garantizar una adecuada prestación del servicio, se estima que las proposiciones inferiores al cuatro por ciento (4%) se considerarán incursas en presunción de temeridad. Se admitirán como máximo 2 decimales.

La valoración económica de cada empresa (PE) se realizará de forma que la oferta más económica (la que tenga un menor porcentaje de comisión) será valorada en 70 puntos. Las ofertas de mayor porcentaje de comisión serán valoradas de manera que el porcentaje del respectivo incremento de comisión respecto de la oferta más económica, represente una reducción proporcional de los puntos asignados, con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación Económica (PE) de la oferta= 70 -((Oferta X – oferta más económica)/(oferta más económica/10))

- Recursos Humanos (máximo 20 puntos). Se valorará la disponibilidad de los medios personales por encima del equipo de trabajo mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, con la siguiente puntuación:

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12

- 3 puntos por cada Corredor de Seguros por encima del mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas con experiencia de 10 años, hasta un máximo de 12 puntos.
- 1 punto por cada Titulado en Derecho, Económicas o Empresariales por encima del mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas con experiencia de 5 años, hasta un máximo de 5 puntos.
- Licenciado en Medicina especialista en valoración del daño corporal. Experiencia 3 años. 2 puntos.
- Personal Admtvo. Experiencia 5 años. 1 punto.

Las empresas deberán acreditar la plena adscripción de cada uno de los medios ofertados a la ejecución del contrato mediante la presentación de un currículum vitae firmado por cada uno de las personas propuestas. La persona licitadora deberá declarar expresamente la veracidad de los datos contenidos en cada currículum vitae, circunstancia que podrá ser objeto de verificación por la AOPJA en cualquier momento de la vigencia del contrato.

- Calidad (10 puntos): En aras de conseguir diferenciación en el servicio y eficacia en los procedimientos de la actividad objeto de este contrato se valorará al licitador que disponga de Certificado de Calidad como correduría de seguros expedida por Entidad Externa Acreditada.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

[X] Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS por un importe de CERO euros y un valor estimado anual de 14.710,38.- euros con medios externos a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Código:	BY574863PFIRMAILiix36tLNvGbev8	Fecha	01/02/2019
Firmado Por	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
	MANUEL LEON HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12